

BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL



Núm. 95 Jueves 20 de mayo de 2010 Pág. 16852

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales ESCISIÓN DE EMPRESAS

15847

LÍNEAS Y AUTOCARES, SOCIEDAD ANÓNIMA (SOCIEDAD ESCINDIDA PARCIALMENTE) INMOLYCAR INVERSIONES PATRIMONIALES, SOCIEDAD LIMITADA (SOCIEDAD BENEFICIARIA)

Anuncio de Escisión Parcial con creación de nueva sociedad. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009 sobre modificaciones estructurales, se hace público que la juntas general universal de socios de la sociedad "Líneas y Autocares, Sociedad Anónima", celebrada el 30 de abril de 2010, aprobó, por unanimidad, la escisión parcial de la sociedad, que traspasará, sin extinguirse, un parte de su patrimonio social a favor de la sociedad de nueva creación "Inmolycar Inversiones Patrimoniales, Sociedad Limitada", quien adquirirá por sucesión universal, todos los derechos y obligaciones inherentes a dicho patrimonio segregado. En la medida que la sociedad beneficiaria de la escisión no es anónima ni comanditaria por acciones, y de conformidad con lo dispuesto con el artículo 42 de la Ley 3/2009, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, no ha sido necesario elaborar un proyecto para llevar a cabo la referida operación al ser aprobada la misma por unanimidad. Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 44 de la Lev 3/2009, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, durante el plazo de un mes, contado a partir del a publicación del último anuncio de escisión.

Madrid, 3 de mayo de 2010.- El Consejero Delegado Solidario de "Líneas y Autocares, Sociedad Anónima", don Santiago Aguado García.

ID: A100037338-1